



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

4485

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1644142).-

PARANÁ; 12 NOV 2014

VISTO

La necesidad de cubrir los cargos de Supervisor Escolar de Educación Especial con un listado actualizado; y

CONSIDERANDO

Que la profesionalización docente es una acción estratégica en el marco de la actual política educativa;

Que en el marco de las acciones de profesionalización docente se realiza el concurso extraordinario de antecedentes y oposición para titularización de los equipos de conducción de todos los niveles obligatorios del sistema educativo;

Que la capacitación desarrollada en el concurso antes mencionado significó un espacio de análisis crítico, de reflexión colectiva y de construcción de conocimiento con relación a las prácticas educativas;

Que es preciso actualizar los modelos organizativos y de gestión, fortaleciendo el rol del Supervisor, centrándose en la dimensión pedagógica, política y social de su función en pos de mejora y democratización de sus escuelas;

Que de acuerdo al Artículo 18° Inc. b) de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. se pueden realizar concursos extraordinarios, en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requieran;

Que en el marco del concurso mencionado a través de la Resolución N° 500/13 C.G.E. y ampliatoria, Educación Especial cuenta con nuevos Directores y Vicedirectores titulares con Examen de Oposición Aprobado;

Que Jurado de Concursos determina los siguientes topes en la Evaluación de la carrera docente, antecedentes culturales al 31 de agosto de 2014, Servicios al 31 de diciembre de 2013 y Conceptos al 31 de diciembre de 2013;

Que los antecedentes culturales, servicios y conceptos, hasta el 23 de junio de 2013 serán evaluados en el marco de la Resolución N° 0862/90 C.G.E. y los posteriores a esa fecha, de acuerdo a la Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que los requisitos serán establecidos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha conforme a lo estipulado en el "Reglamento de Concursos" aprobado por Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

As

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **4485** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1644142).-

////

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Educación Especial y Jurado de Concursos;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Educación Especial.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la inscripción online se realice en la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/jurado por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 19 de noviembre de 2014. Podrán inscribirse quienes reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los requisitos para convocatoria sean los establecidos en la Resolución N° 1000/13 C.G.E. Artículo 82º:

- a) – Ser Titular en el cargo de Director o Vicedirector de la modalidad.-
- b) – Antigüedad en la Modalidad doce (12) años.-
- c) – Antigüedad de seis (6) años como Personal de Conducción en Escuelas de la modalidad.-
- d) – Concepto no inferior a MUY BUENO en los últimos cinco (5) años.-

En su defecto:

- a) – Ser Titular en la Modalidad.-
- b) – Antigüedad en la Modalidad doce (12) años.-
- c) – Antigüedad de seis (6) años como Personal de conducción en Escuelas de la modalidad.-
- d) – Tener aprobado el Sistema de Oposición para el cargo de Director o Vicedirector de Educación Especial.-
- e) – Concepto no inferior a MUY BUENO en los últimos cinco (5) años.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Antecedente Culturales se valorarán al 31 de agosto de 2014, los Servicios al 31 de diciembre de 2013 y los Conceptos al 31 de diciembre de 2013.-

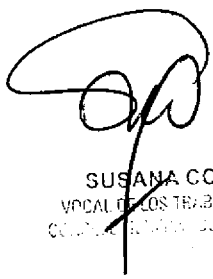
ARTÍCULO 5°.- Disponer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-


ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, y pasar las actuaciones a la Jurado de Concursos a sus efectos.-


/RAN
ES COPIA

Lic. **PATRICIO TORRES**
Director de Despacho
Consejo General de Educación


Prof. **BLANCA AZUCENA ROSSI**
VOCAL
Consejo General de Educación


SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. **JOEN W. SPIZER**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos